

NOTA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HFP/1030/2022 PARA BENEFICIARIOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

La Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece una serie de principios o criterios específicos, de obligatoria consideración, y por tanto transversales en el conjunto del PRTR.

Se detalla a continuación un listado con la documentación que se considera mínima para justificar el cumplimiento de estos principios transversales para el programa de ayudas arriba referenciado:

| | |
|---|--|
| <p>a) Concepto de Hito y Objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • A través de la herramienta COFFEE debe grabarse la información de los indicadores de hitos y objetivos (objetivos #7 y #9). Esta información deberá estar actualizada en COFFEE con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día diez del mes siguiente. |
| <p>b) Etiquetado verde y etiquetado digital.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El etiquetado verde se cumple por la propia naturaleza de las actuaciones objeto de la subvención. En la columna “COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN” de la tabla del anexo II de la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas se indica el etiquetado que corresponde a cada actuación. • El etiquetado digital no aplica en este programa. • Aunque no es un requisito obligatorio, la Junta Consultiva de Contratación aconseja hacer mención del etiquetado de cada actuación en sus pliegos/contratos (instrucción 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado). |
| <p>c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se considera necesario rellenar la “Declaración responsable del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente” ex ante para cada tipología de actuación, según los modelos de la web del MITMA. Asimismo, deben completarse las declaraciones ex post para aquellas actuaciones ya finalizadas. <p>La citada declaración puede ser firmada por el órgano de contratación o bien por la persona que la entidad ejecutora considere competente para ello (personal técnico responsable de la ejecución de la actuación o con capacidad de realizar este análisis).</p> |

| | |
|---|---|
| <p>d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Las Entidades Locales beneficiarias deben disponer de un Plan de Medidas Antifraude, que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. • En cumplimiento del plan de medidas antifraude del MITMA, es necesario rellenar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) según el modelo que se adjunta como Anexo I. Esta DACI será firmada electrónicamente por quien tenga potestad dentro del municipio (una sola DACI por municipio para el presente programa de ayudas) o agrupación de municipios, respondiendo por la ausencia de conflicto de interés en la entidad. • Deberán asimismo recopilarse los DACIs que establezca su propio Plan Antifraude o, en su defecto, el modelo del Anexo IV a) de la orden HFP/1030/2022, obligatorio para los órganos gestores y para quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR. |
| <p>e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración firmada por el Secretario en el municipio, o en el municipio líder en casos de agrupación de municipios, acreditando la no concurrencia de otros fondos europeos, utilizando el modelo del Anexo II. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se incluyan actuaciones para la adquisición de vehículos para servicios públicos, documento donde se acredite lo declarado en los Anexos VIII y/o IX de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 presentados junto a su solicitud de subvención (Ayudas de Estado y no sobrecompensación), y si se refieren a servicio público de transporte de viajeros, el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007. |
| <p>f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.</p> | <p>Hasta que se haya cargado en CoFFEE toda la información requerida (al menos trimestralmente) en los apartados a)- f) del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, se debe disponer de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una relación de todos los contratistas y subcontratistas (Véase apartados a) hasta f) incluyendo referencia a los modelos del Anexo IV b y Anexo IV c de la Orden HFP/1030/2021). • Esta relación deberá grabarse en la plataforma CoFFEE, de acuerdo a los datos requeridos en dicha plataforma. |

| | |
|--------------------------------|---|
| <p>g) Comunicación.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de comunicación (recogidas en el art. 9 Orden HFP/1030/2021 y Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.) (Se proporciona un modelo en el anexo III)• Acreditación (foto, captura de pantalla, notas de prensa, publicaciones en RRSS...) de acciones de comunicación que garanticen la adecuada identificación del origen de la financiación.• Se deberá designar a una persona responsable en materia de comunicación y comunicar su nombre, apellidos, cargo y datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) al correo de comunicación de la Autoridad Responsable ccomunicacionplanderrecuper@sepg.hacienda.gob.es |
|--------------------------------|---|

EL MITMA SOLICITA QUE EL MODELO DEL ANEXO I FIRMADO SE CARGUEN EN LA PLATAFORMA TAYS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, PREFERIBLEMENTE ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Además, el MITMA, o cualquier otra entidad de control, podrá solicitar cualquiera de los documentos de esta nota informativa **en cualquier momento en el marco de actuaciones de control y justificación del cumplimiento de los objetivos del programa.**

Asimismo, el MITMA podrá solicitar cualquier otro documento que estime oportuno en el momento de realizar una auditoría o control, en particular en el marco del plan de actuación que se realizará en cumplimiento del art. 85 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Entre otros, podrá solicitarse documentación relativa a los contratos como por ejemplo certificaciones, facturas, transferencias, etc.

ANEXO I

[A rellenar por quien tenga potestad dentro del beneficiario para responder por la ausencia de conflicto de interés en el municipio o agrupación de municipios.]

MODELO J2.2. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EXTERNA

Código de expediente: ZBEMRR/22/.....

Entidad beneficiaria:

Subvención: C01. I01. P01 - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Convocatoria 2022.

Órgano convocante: *Secretaría General de Transportes y Movilidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

D./D^a,
con DNI, en su condición de
de la entidad
con NIF, y domicilio fiscal en
con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de subvención arriba referenciado.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante directa o indirecta en el proceso de ejecución del expediente, DECLARA:

Primero. Su compromiso y el de la persona jurídica o entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo. Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta su compromiso y el de la persona jurídica o entidad que representa de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, que no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Tercero. Estar informado él mismo/ella misma, y la persona jurídica o entidad que representa, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de

interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal», y que el artículo 205 «Contratos de ejecución» del mismo Reglamento establece que «cuando la ejecución de la acción o del programa de trabajo requiriera la adjudicación de un contrato, el beneficiario podrá adjudicar el contrato con arreglo a sus prácticas de compra habituales, siempre que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo, evitando cualquier conflicto de intereses».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras, y que el artículo 202 «Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden» de dicha ley establece que «todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo».

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el artículo 24 «Recusación», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los casos en que concurran, en las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, motivos de abstención, siendo éstos:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades

interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Cuarto. Que él mismo/ella misma y/o la persona jurídica o entidad que representa, así como los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre dicha persona jurídica o entidad, y/o en su caso trabajadores a los que se encomiende la realización material de prevaloraciones, estudios técnicos independientes u otros trabajos que puedan ser base para la toma de decisiones por el órgano gestor MITMA en el programa de ayudas arriba referenciado no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que, de acuerdo con lo que le/s consta, no concurre en el caso ninguna causa de abstención o recusación de los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de subvención arriba referenciado.

Quinto. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano administrativo impulsor del procedimiento de subvención arriba referenciado, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención o recusación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Sexto. Que ha/n suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y conoce/n que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de

(Fecha y firma, nombre completo, DNI, cargo y, en su caso, nombre completo y NIF de la persona jurídica o entidad representada)



ANEXO II

MODELO J2.3. DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA DE OTROS FONDOS EUROPEOS EN MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

D./Dña _____
Secretario/a del Ayuntamiento de _____,
declaro responsablemente que no existe concurrencia de otros fondos europeos en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de las que es responsable este Ayuntamiento dentro del Proyecto C01.I01.P01, Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

ANEXO III

MODELO J2.4. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN REGULADAS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

D./Dña _____ Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de _____ de acuerdo al art. 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, con DNI _____, declaro que en relación al expediente _____ financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de las que es responsable este Ayuntamiento dentro del Proyecto C01.I01.P01, Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, se ha dado cumplimiento a las obligaciones en materia de Comunicación recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de conformidad con la Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia publicada por el MITMA.

Adjunto en documento anexo¹ acreditación de las acciones de comunicación realizadas para garantizar la adecuada difusión, identificación y visibilidad de la financiación de la Unión Europea en estas actuaciones.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

¹ [Adjuntar anexo con material acreditativo, por ejemplo fotos, capturas de pantalla, notas de prensa, publicaciones en redes sociales, ejemplo de texto incluido en un pliego de licitación, etc. de acuerdo a la [Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#)]